



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 SECRETARIA
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 909/2024
 Fecha Resolución: 27/08/2024

DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO

CAMBIO EN LA DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LRBRL) establece la posibilidad de que el Alcalde delegue sus competencias en los Tenientes de Alcalde y en los Concejales, así como en la Junta de Gobierno Local, con excepción de las competencias que allí se enumeran, que son indelegables.

El régimen de delegaciones que el Alcalde puede realizar sobre los Concejales, así como el procedimiento para llevar a cabo las mismas aparece regulado en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El artículo 44 del citado Reglamento señala lo siguiente:

- ¿1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.*
- 2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.*
- 3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.*
- 4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.»*

Todo ello, sin perjuicio de su necesaria publicación en el BOP.

Considerando que mediante Resolución de alcaldía n.º 831/2023 de 18 de julio de 2023 se nombró tanto las Concejalías como los concejales designados al efecto y considerando que el artículo 43 del ROFEL atribuye al Alcalde la facultad de realizar las delegaciones especiales en cualquier Concejel para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas, así como, ostenta la potestad de modificar las delegaciones efectuadas.

Considerando que es competencia del Alcalde revocar y modificar las delegaciones efectuadas se pretende modificar la delegación del área de Festejos y Juventud a favor de otro Concejel con el objetivo y finalidad de dar un nuevo enfoque más actual y amplio a este área que se pretende conseguir con este cambio.

Considerando que de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 LBRLL así como los 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

Código Seguro De Verificación:	rKkoa9/CJCNB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/08/2024 08:21:14
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/08/2024 16:05:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rKkoa9/CJCNB/TR411f0zQ==		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
 SECRETARIA
 SERVICIOS GENERALES

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. - Revocar la delegación que se efectuó a favor del Concejal D. Diego Murillo Suárez, Concejal Delegado de Festejos y Juventud.

SEGUNDO.- Acordar y efectuar la Delegación a favor de la Concejala D^a. Mirella del Rocío Humanes Antelo, del área de Festejos y Juventud, quedando esta última como Concejala delegada de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca y de Festejos y Juventud.

TERCERO. - Señalar que la citada Delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la Concejala designada así como al anterior Concejal, que se considerará eficaz tras ser aceptado por parte del delegado. La se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el delegado no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO. - Remitir la presente Resolución para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento; sin perjuicio de que estas atribuciones surtirán efectos desde el día siguiente a la aceptación por parte del Concejal Delegado.

SEXTO.- Que de la presente se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, que se notifique personalmente a ambos concejales.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D^a María del Mar Canteras Lorente

Código Seguro De Verificación:	rKkoa9/CJCNB/TR411f0zQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	28/08/2024 08:21:14
	Juan Molero Gracia	Firmado	27/08/2024 16:05:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rKkoa9/CJCNB/TR411f0zQ==		

